

Fecha: La de la firma digital
S/Ref: 1721980/1724308 SGT/SLIT/FJSN/JIC
N/Ref: SF:FPA/mpp
Asunto: BBRR-2024-73
Orden vehículos biorresiduos

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO
AMBIENTE
Secretaría General Técnica
Avda. Manuel Siurot, 50
41071 Sevilla

Con fecha 13 de diciembre de 2024 ha tenido entrada en esta Intervención General, su escrito en el que se solicita el preceptivo informe previsto en el artículo 118.2 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía (en adelante TRLGHP), aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el artículo 132 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Intervención General de la Junta de Andalucía (en adelante ROFIGJA), aprobado por el Decreto 92/2022, de 31 de mayo, al proyecto de “Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a cofinanciar la adquisición de vehículos para la recogida de biorresiduos”.

Las bases propuestas se ajustan a lo establecido en la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía en régimen de concurrencia competitiva, y regulan la concesión de una única línea de subvenciones: Adquisición de vehículos para la recogida de biorresiduos.

Con carácter preliminar debe advertirse que la partida presupuestaria que se indica en la memoria abreviada de impacto normativo, de fecha 29 de noviembre de 2024, es adecuada a la naturaleza del gasto de las subvenciones que se proyectan tramitar.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 118.3 del TRLGHP y el artículo 132.5 del ROFIGJA, el alcance del presente informe se extiende a los siguientes extremos de las bases reguladoras previstos en los citados preceptos:

a) Plan estratégico de subvenciones.

La línea de ayuda contemplada en el proyecto de bases reguladoras objeto de este informe no está prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente para el período 2023-2025, aprobado por Orden de 28 de agosto de 2023 (BOJA número 170, de 5 de septiembre de 2023), por lo que deberá actualizarse el mismo para incorporar estas bases reguladoras.

b) Requisitos que deben ser comprobados y certificados por el órgano instructor del expediente de subvención, a efectos de la fiscalización previa del compromiso de gasto.



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		19/12/2024	PÁGINA 1/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción 8/2019, de 14 de noviembre, por la que se establece la Guía de Fiscalización Previa de los expedientes de gasto derivados de los procedimientos de subvenciones y ayudas públicas, y se actualiza el modelo de certificación acreditativa del empleo de las mismas, y sin perjuicio del cumplimiento de lo previsto en aquellas instrucciones de la Intervención General o en el resto de las normas sobre control previo que resulten de aplicación, en el trámite de fiscalización previa del compromiso de gasto de las subvenciones que se convoquen al amparo de las bases reguladoras que son objeto del presente informe, el órgano instructor deberá remitir a la Intervención actuante, certificación emitida conforme al modelo que se inserta en el Anexo, en la que se hará constar la comprobación del cumplimiento de los requisitos que en el mismo se determinan, y de aquellos otros que sean necesarios para la aprobación del compromiso de gasto.

Se advierte del carácter provisional del citado Anexo, ya que si el contenido de las bases reguladoras que se publicasen difiriese respecto del texto del proyecto que ha sido informado, en cuanto a los requisitos necesarios para que las personas solicitantes puedan resultar beneficiarias y para la aprobación del compromiso de gasto, deberá ser aquél modificado por este centro directivo.

c) Forma y secuencia del pago.

De conformidad con el artículo 124 del TRLGHP, en el apartado 24 del cuadro resumen se prevé un pago anticipado de hasta el 50% en el momento de la acreditación del encargo en firme

d) Plazo y forma de justificación.

De conformidad con el artículo 21.1 in fine del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía (en adelante RPCS), aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, la justificación se realizará mediante una certificación de la intervención de la Entidad Local, siendo el plazo máximo para presentar la justificación de tres meses desde el fin del plazo de ejecución, de conformidad con el apartado 26.b) del cuadro resumen.

El presente informe se emite en cumplimiento de lo previsto en el artículo 118.2 y 3 del TRLGHP y en el artículo 4.2.a) del RPCS, y en el artículo 132 del ROFIGJA, y sin perjuicio del resto de los informes señalados en los apartado 2 y 3 del artículo 4 del RPCS, que deberán solicitarse y emitirse, en su caso.

LA INTERVENTORA GENERAL



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

MARIA ANTONIA GONZALEZ PAVON		19/12/2024	PÁGINA 2/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO AL INFORME DE LA INTERVENCIÓN GENERAL SOBRE EL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS A COFINANCIAR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA LA RECOGIDA DE BIORRESIDUOS

CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS QUE HAN SIDO COMPROBADOS A EFECTOS DE LA FISCALIZACIÓN PREVIA DEL COMPROMISO DE GASTO EN EXPEDIENTE DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA				
1. DATOS SOBRE TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO				
BASES REGULADORAS	(Denominación)		N.º SUBBR de GIRO:	
LÍNEA DE SUBVENCIÓN	(Debe cumplirse una certificación para cada línea de subvención y propuesta de resolución)			
CONVOCATORIA	(Denominación)		N.º SUBCO de GIRO:	
EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA	N.º SUBAG de GIRO:			
ENTIDAD COLABORADORA	SI			
	NO			
N.º DE SOLICITUDES PRESENTADAS	En plazo			
	Extemporáneas			
N.º DE SOLICITUDES REQUERIDAS DE SUBSANACIÓN	Subsanadas			
	No subsanadas			
N.º DE SOLICITUDES DESISTIDAS				
N.º SOLICITUDES ADMITIDAS A TRÁMITE				
INFORME DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES	(Indicar la fecha del informe y órgano que lo emite)			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución provisional)			
REFORMULACIÓN DE SOLICITUDES	SI			
	NO			
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA	(Indicar la fecha de la propuesta de resolución que se somete a fiscalización y órgano que la emite)			
2. DATOS DE LAS PERSONAS O ENTIDADES BENEFICIARIAS INCLUIDAS EN LA PROPUESTA DE RESOLUCIÓN*				
IDENTIFICACIÓN SOLICITANTE				
NIF				
N.º EXPTE GIRO CONT «D»				
DENOMINACIÓN/DESCRIPCIÓN PROYECTO SUBVENCIONADO				
2.1 REQUISITOS GENERALES	ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS GENERALES			
	SI	NO	NO APLICA*	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES*
SOLICITUD PRESENTADA EN PLAZO Y FORMA				
SOLICITUD SUBSANADA EN PLAZO Y FORMA				
REFORMULACIÓN DE LA SOLICITUD				
IDENTIDAD				
REPRESENTACIÓN				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2, 3 Y 3 BIS DE LA LEY 38/2003, DE 17 DE NOVIEMBRE, GENERAL DE SUBVENCIONES				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 116. 5 TRLGHP				
NO ESTÁ INCURSA EN LAS PROHIBICIONES DEL ARTÍCULO 13.2 DE LA LEY 12/2007, DE 26 DE NOVIEMBRE, PARA LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO EN ANDALUCÍA				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES SEGURIDAD SOCIAL				
AL CORRIENTE OBLIGACIONES TRIBUTARIAS				
NO TIENE DEUDAS EN PERIODO EJECUTIVO CON LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O ESTÁN APLAZADAS, FRACCIONADAS O CON EJECUCIÓN SUSPENDIDA				
LA FUNDACIÓN CUMPLE LAS OBLIGACIONES DE REGISTRO DE LA ADAPTACIÓN DE SUS ESTATUTOS Y DE PRESENTACIÓN DE CUENTAS, ESTABLECIDAS EN LA LEY 10/2005, DE 31 DE MAYO, DE FUNDACIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA, O EN EL REGISTRO QUE POR SU ÁMBITO LE CORRESPONDE				
CUMPLE EL RÉGIMEN DE COMPATIBILIDAD O INCOMPATIBILIDAD PARA LA PERCEPCIÓN DE OTRAS SUBVENCIONES, AYUDAS, INGRESOS O RECURSOS PARA LA MISMA FINALIDAD, NO SUPERÁNDOSE EL COSTE DE LA ACTIVIDAD SUBVENCIONADA*				
OTROS REQUISITOS*				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 06 49 36
 Correo-e: igeracional.cehyfe@juntadeandalucia.es

2.2 REQUISITOS ESPECÍFICOS DE LAS BASES REGULADORAS Y DE LA CONVOCATORIA		ACREDITACIÓN CUMPLIMIENTO REQUISITOS ESPECÍFICOS			
		SI	NO	NO APLICA ¹	DOCUMENTACIÓN COMPROBADA / OBSERVACIONES ²
CIRCUNSTANCIAS QUE CONCURREN EN LA PERSONA O ENTIDAD BENEFICIARIA	Forma jurídica de la persona o entidad beneficiaria:	Es un municipio			
		Es una mancomunidad constituida por una entidad local			
		Es un consorcio constituido por una entidad local			
		Es un empresa pública constituida por una entidad local			
	Tiene su ámbito territorial en la Comunidad Autónoma de Andalucía				
	Tiene asumida la competencia de prestar los servicios de recogida				
	Otros requisitos ³				
ACTIVIDAD O SITUACIÓN QUE FUNDAMENTA Y LEGITIMA LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN	La adquisición de vehículos preferentemente de nulo o bajo impacto contaminante para la recogida de biorresiduos				
	Otros requisitos ³				
DOCUMENTACIÓN	Acreditación de la competencia de recogida de residuos				
	Censo a fecha 1 de enero de 2024				
	Presupuesto del vehículo a adquirir				
	Memoria técnica justificativa de la solicitud de ayuda				
	Otros requisitos ³				



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
 Teléfono: 955 06 49 36
 Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

3. DATOS DEL PROYECTO O ACTIVIDAD SUBVENCIONADA ¹		
SOLICITUD	Gastos para los que se solicita la subvención	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables para los que se solicita la subvención, de conformidad con el apartado 5.c) del cuadro resumen de BB.RR.)
	Presupuesto solicitado	
	Importe subvención solicitada	
REFORMULACIÓN	Gastos reformulados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables que se reformulan)
	Presupuesto reformulado	
	Importe subvención reformulada	
PROPUESTA CONCESIÓN	Gastos subvencionados	(Deben desglosarse los importes por categorías de gastos subvencionables aceptados)
	Presupuesto aceptado	
	Importe subvención propuesta	(Indicar el importe de la subvención propuesta)
	Determinación de la cuantía	(Indicar el porcentaje sobre el presupuesto aceptado, el cálculo realizado para el prorrateo, si se trata de importe ciento o la forma empleada para la determinación de la cuantía)
Realizados los correspondientes controles administrativos, se concluye que las personas y/o entidades incluidas en la propuesta de resolución que se somete al trámite de fiscalización previa, cumplen los requisitos exigidos para ser beneficiarias de las subvenciones de referencia, y que el expediente tramitado se ajusta a las normas establecidas en las citadas bases reguladoras y su correspondiente convocatoria, así como a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que resulta de aplicación.		
Lugar, fecha, cargo ² y firma		

- (1) Se cumplimentará una certificación por cada línea de subvención y propuesta de resolución
(2) Deben cumplimentarse los apartados 2 y 3 para cada persona incluida en la propuesta de resolución
(3) Cuando el requisito no sea aplicable se hará constar en esta casilla, consignándose en el apartado observaciones la causa que justifique dicha excepción
(4) Debe consignarse la documentación comprobada que acredita el cumplimiento de cada requisito y, en su caso, las observaciones que procedan
(5) Debe consignarse en el apartado de documentación comprobada/observaciones, cuáles son las subvenciones o ayudas concurrentes, y su importe
(6) Conregistrar en su caso, otros requisitos que conforme a la normativa reguladora, hayan sido tenidos en cuenta
(7) La certificación será expedida por órgano rector competente designado en las bases reguladoras



C/Juan Antonio de Vizarrón s/n 41071 Sevilla
Teléfono: 955 06 49 36
Correo-e: igeneral.cehyfe@juntadeandalucia.es

MARÍA ANTONIA GONZALEZ PAVON		19/12/2024	PÁGINA 5/5
VERIFICACIÓN		https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	